



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GENERAL
LHP/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las trece horas del día **TRECE DE FEBRERO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Javier Díaz Jurado.

D^a María Jesus Alicia Valdés del Moral

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventor Acctal.: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMPRAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO, MEDIANTE CONTRATO MENOR, PARA EL ALQUILER DE UNA NAVE DE 129 M/2, N° DE FINCA 42896 PARA SER DESTINADA A ALMACÉN MUNICIPAL, PROPIEDAD DE D. MIGUEL RODRÍGUEZ GALÁN, SITA EN PARCELA N° 11, DE LA MANZANA H, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16 “LA ESTACIÓN”.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición de la Delegada de Compras:

“La Delegación Municipal de Compras tiene actualmente un gran volumen de trabajo, y realiza una gran cantidad de compras al por mayor, necesitando de un Almacén para guardar el diverso material que se viene adquiriendo (material de oficina, pintura, señales de tráfico, material de limpieza...etc).

Dado que en la actualidad el Ayuntamiento no cuenta con ningún inmueble que reúna las características de una nave que pueda ofrecer dicha funcionalidad para ser dedicada a dicho proyecto, se hace necesario el arrendamiento de una que reúna unas condiciones que posibiliten la implantación del referido servicio.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Adjudicar el contrato privado, mediante contrato menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

Segundo: Aprobar la adjudicación del contrato privado para el alquiler de una Nave de 129 m², nº Finca 42896, para utilizarla como Almacén por el Departamento Municipal de Compras, sito en Parcela nº 11, de la Manzana H, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 16 “La Estación” por un periodo de un año, a contar desde el día la adjudicación, adjudicándose a D. Miguel Rodríguez Galán, con N.I.F. 31.499.380-Y, propietario del referido inmueble.

Tercero: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad total de OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (8.712,00€), anuales, impuestos de aplicación incluidos, a razón de setecientos veintiséis euros (726,00 €) mensuales, impuestos de aplicación incluidos.

Cuarto: Se sigan los trámites correspondientes hasta la formalización, en su caso, del mencionado contrato privado, notificando el presente al interesado, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Delegación interesada, a los efectos oportunos.”

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA APROINDO, S.L., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “GESTIÓN DE LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRASLADO A EMPRESAS AUTORIZADAS Y CUALIFICADAS PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE PLÁSTICOS DE



INVERNADEROS, MATERIAL DE GOTEOS, ENVASES DE PLÁSTICOS Y SIMILARES.”(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición de la Delegada de de Agricultura:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de los Servicios de “Gestión de la recepción, almacenamiento y traslado a empresas autorizadas y cualificadas para el tratamiento y reciclaje de plásticos de invernaderos, material de goteos, envases de plásticos y similares.”

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentó una única proposición, suscrita por APROINDO, S.L.:

Proposición nº 1, suscrita por APROINDO, S.L., cuya oferta económica es la de 12.532,00 Euros, en inversiones.

Tras la votación por los miembros de la Mesa de Contratación, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PROPUESTA TÉCNICA (medios humanos y materiales, planif. actividad)	MEJORAS
APROINDO, S.L.	55	15	15

- **APROINDO, S.L. 85 PUNTOS**

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a la Empresa APROINDO, S.L.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes,

ACUERDOS

Primero: Declarar válido el acto de licitación.

Segundo: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa APROINDO, S.L., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), así como acreditar el pago del anuncio en el B.O.P., por importe de quinientos quince euros con treinta y cinco céntimos (515,35€).”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LOS SERVICIOS DE MONITORES SOCORRISTAS Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Delegado de de Deportes:

“El Ayuntamiento de Chipiona a través de su delegación de deportes y en cumplimiento de sus principales objetivos de fomentar, promocionar y desarrollar el deporte en nuestra localidad, dispone de distintas instalaciones deportivas municipales para el uso público. Entre estas instalaciones se encuentra la piscina municipal climatizada, instalación deportiva que desde su apertura experimenta un altísimo nivel de usuarios. Los deportes y actividades acuáticas son de los más recomendados por los especialistas médicos como mantenimiento y mejora de la calidad de vida de la población siendo a la vez centro deportivo, centro preventivo y paliativo de innumerables enfermedades físicas y mentales.

En la actualidad se esta prestando el servicio de Piscina Cubierta Municipal por parte de una empresa cuyos servicios se encuentran próximos a finalizar, lo que nos obliga a licitar dicho servicio al objeto de continuar ofreciendo dicho servicio a la importante cantidad de usuarios que hacen uso del mismo.

Este Ayuntamiento no cuenta con personal cualificado que pueda ejercer las labores de docencia en la impartición de los cursos deportivos así como un adecuado mantenimiento técnico integral de las instalaciones, parte esencial del servicio.

Es por ello que se hace necesario la contratación de una entidad que aporte profesionales que puedan desarrollar la parte docente-deportiva de dichas instalaciones así como el mantenimiento técnico integral de las instalaciones, aportando su cualificación técnica para una mejor prestación del servicio.

Vista la Providencia de Incoación del procedimiento del Concejal Delegado de Deportes, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe de Intervención y teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo el referido servicio



al objeto de poder dar cobertura a la prestación pretendida.

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta Local de Gobierno, adopte los siguientes:

ACUERDOS

- **Primero:** Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto, procediéndose a su publicación en el preceptivo diario oficial y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento abierto, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los servicios de monitores-socorristas y mantenimiento técnico integral para la Piscina Cubierta Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos euros (159.600,00 €) anuales, IVA excluido, siendo de aplicación el 21% de IVA; pudiendo licitarse a la baja y estableciéndose el contrato para un periodo de dos años a partir de la formalización del contrato administrativo. Dicho contrato podrá ser prorrogado por dos periodos de una anualidad cada uno, mediante la solicitud expresa de una de las partes y el consentimiento, igualmente expreso, de la otra parte.
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBAR PROPONER A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ LA PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2017.(FO)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de Alcaldía Presidencia:

“Con fecha 2 de febrero de 2017, se ha publicado en el B.O.P. nº 22, por la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Empleo, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, Criterios Básicos y las Bases del Plan de Cooperación Local 2017.

Se pretende con este Plan, satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de la provincia, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con un número menor de 20.000 habitantes con menor capacidad económica y de gestión, en la que se encuentra el Ayuntamiento de Chipiona.

La base séptima dispone que el plazo de presentación de las solicitudes o propuestas municipales y demás documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los Criterios Básicos del Plan de Cooperación local 2017 de la Diputación de Cádiz en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, siendo este plazo de carácter no preclusivo.

Este Ayuntamiento de Chipiona propone las actuaciones siguientes:

- Técnico de Gestión. (Se adjunta Anexo II y memoria valorada)
- Mantenimiento de limpieza de módulos de servicios, lámina de arena y entorno de las playas del litoral municipal de uso público.(Se adjunta Anexo II y memoria valorada)
- Mejora y Adecuación a espacio escénico y contrucción de instalaciones de apoyo en parque Blas Infante. Chipiona (Cádiz) (OBRA CIVIL) (Se adjunta Anexo II y memoria valorada)
- Mejora y Adecuación a espacio escénico y contrucción de instalaciones de apoyo en parque Blas Infante. Chipiona (Cádiz) (INSTALACIONES ELÉCTRICAS) (Se adjunta Anexo II y memoria valorada)

Todas las actuaciones recogidas en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable según consta en informe técnico correspondiente. (Punto Sexto de las Bases).

La Diputación Provincial de Cádiz asigna al municipio de Chipiona las siguientes cantidades:

- Materiales: 41.036,48 €
- Montante de contrataciones: 164.145,93 €
- Importe Máximo a percibir: 205.182,42€

El Ayuntamiento de Chipiona propone las actuaciones con los siguientes presupuestos reflejados en el anexo II que se adjuntan:

- Materiales: 40.975,44 €
- Montante de contrataciones: 162.383,37 €
- Importe total: 203.358,81 €

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar proponer a la Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones para el Plan de Cooperación Local 2017:

- o Técnico de Gestión. (Se adjunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).
- o Mantenimiento de limpieza de módulos de servicios, lámina de arena y entorno de las playas del litoral municipal de uso público. (Se adjunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GENERAL
LHP/ibc

- Mejora y Adecuación a espacio escénico y construcción de instalaciones de apoyo en parque Blas Infante. Chipiona (Cádiz) (OBRA CIVIL) (Se ajunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).
- Mejora y Adecuación a espacio escénico y construcción de instalaciones de apoyo en parque Blas Infante. Chipiona (Cádiz) (INSTALACIONES ELÉCTRICAS) (Se ajunta Anexo II Propuesta priorizada de asistencia económica y memoria valorada).

SEGUNDO: Aprobar que todas las actuaciones recogidas en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter de necesidad urgente e inaplazable según consta en informe técnico correspondiente.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y quince del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



D^a. Isabel Jurado Castro.

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.

